



Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay

Intendencia Municipal

Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°: 53/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.471 SAN MIGUEL Y REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE BLOQUE DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5980 AMANECER ID N° 463434" -----

VISTO:

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, y como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio. Y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.*-----

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;-----

RESUELVE:

ART. 1°.: APROBAR; EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL INICIO DEL LLAMADO denominado "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.471 SAN MIGUEL Y REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE BLOQUE DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5980 AMANECER ID N° 463434".-----

ART 2°.: OTORGAR; el permiso correspondiente para el llamado de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.471 SAN MIGUEL ", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD".-----

ART 3°.: OTORGAR; el permiso correspondiente para el llamado de la obra denominada "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE BLOQUE DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5980 AMANECER", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.-

ART. 4°.: REMITIR a la DNCP, para la su publicación.-----

ART. 5°.: COMUNICAR; a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-----

Trinidad, 14 de marzo de 2025.-



Jaqueline Edith Cáceres Vallejos
Secretaría General



Isaac Aguilar Cuella
Intendente Municipal